



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 582.-

Asunción, *22* de marzo de 2019

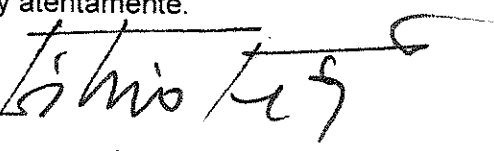
Señor
Armando Daniel Rodríguez Franco, Presidente
Instituto de Previsión Social (IPS)

De nuestra consideración

Le remitimos la Resolución N° 415, **QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) SOBRE MOCIPAR AUTOMOTORES Y OTROS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 14 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Victor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 415.-

**QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)
SOBRE MOCIPAR AUTOMOTORES Y OTROS.**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Instituto de Previsión Social (I.P.S.), sobre los siguientes puntos:

a Remitir un informe detallado sobre MOCIPAR AUTOMOTORES S.A., MOCIPAR PROPIEDADES S.A. Y MOCIPAR IMPORTACIONES S.A. que deberá contener:

a.1 Detalles desde el inicio de las inscripciones de las mencionadas empresas ante el Instituto de Previsión Social como Patronal y sus aportes respectivos

a.2 Listado completo de trabajadores y empleados de las mencionadas empresas aseguradas ante el Instituto de Previsión Social desde sus inicios hasta la fecha

a.3 Listado completo de los socios, socios gerentes, gerentes, accionistas o directores de las sociedades referidas, declarado ante el Instituto de Previsión Social.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

S. H. I.





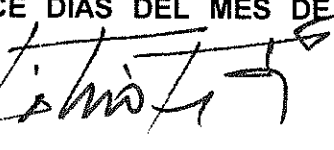
CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Víctor A. Bogado-González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

